REVISTA GENERAL DE DERECHO PÚBLICO COMPARADO
ISSN 1988-5091

DIRECTOR
Lucio Pegoraro (Italia)

CO-DIRECTORES
Matteo Nicolini (Italia)
Silvia Bagni (Italia)
Rosario Tur Ausina (España)
Guillaume Tusseau (Francia)

N.º 10 ENERO 2012

EDITORIAL

- Editorial. (RI §411170)

SECCIÓN ESTUDIOS

I: ASPECTOS COMPARADOS

- La violencia doméstica y de género en España y Portugal: estudio comparado.
  Domestic and gender violence in Spain and Portugal: a comparative approach. (RI §411171)
  Adán Carrizo González Castell
  En el presente trabajo se analizan, de forma comparada, las regulaciones que sobre la violencia doméstica y de género existen en España y Portugal, reflexionando sobre los aciertos y deficiencias de las mismas en relación no solo con su regulación penal, sino también con la forma en que estas se enjuician y con las diversas medidas de protección que pueden adoptarse en los casos en que se aprecie dicho tipo de violencia.

- La educación intercultural: estudio jurídico-comparado (España-Latinoamérica).
  Intercultural education: comparative law study (Spain-Latin America). (RI §411172)
  José Antonio Rodríguez García
  Este artículo define los conceptos de multiculturalismo y de interculturalidad. Un instrumento esencial para la consolidación de la integración es la educación intercultural. El estudio de las normas españolas sobre la educación intercultural nos permitirá abordar el estudio comparativo de algunos ordenamientos latinoamericanos que han regulado la educación intercultural. El objetivo último de este trabajo es comprobar las diferencias y similitudes existentes entre esas normas jurídicas.

- La cuestión prioritaria de constitucionalidad: un nuevo desafío para la justicia constitucional francesa.
  Constitutional issue priority: a new challenge for the frenche constitutional justice. (RI §411173)
  Marta León Alonso
  El objeto de este estudio es analizar las características de la cuestión prioritaria de constitucionalidad, y su impacto en el sistema jurídico francés, después de la última reforma constitucional.

- La utilización del método comparado en los procesos de reforma y de implementación de los sistemas de justicia penal con especial referencia a México.
  The use of the compared method in reform and implementation process of criminal justice systems with special reference to Mexico. (RI §411174)

Pedro Rubén Torres Estrada

En México, las entidades federativas y la Federación deben reformar sus sistemas de justicia penal para adecuarlos a la principal reforma constitucional en esta materia desde que se promulgó la Constitución Federal en 1917. Por lo cual, se propone que utilicen el método comparado como una metodología científica para estudiar los casos exitosos y que puedan ser adecuados a las realidades locales, así como al cambio federal, durante el diseño de sus reformas normativas y de sus procesos de instrumentación. De esta forma, este trabajo propone el método, los lineamientos y marcos referenciales para la comparación y evaluación de normas e instituciones con la finalidad de evitar trasplantes ineficaces de otros contextos jurídicos a una realidad determinada. Aunque este trabajo toma como referencia el caso mexicano, su método puede servir para cualquier contexto que se encuentre en este tipo de cambios normativos e institucionales.

- La novedad legislativa española en el orden de los apellidos de los hijos: un ejemplo a seguir por el resto de países europeos.
  Spanish new legislative about advance in the order of children surnames: an example to be followed by the other european countries. (RI §411175)
  Almudena Gallardo Rodríguez

  El objetivo de este artículo es el estudio de una nueva reforma sobre los apellidos aprobada recientemente en España. Esta reforma ha eliminado las desigualdades entre los progenitores, que existían en la ley, al decidir el orden de los apellidos de sus hijos. Este cambio en la ley se traduce en una novedad importante en el Derecho Español. En el presente trabajo pretendemos estudiar las huellas de discriminación y de desigualdad por razón de sexo que han existido en la elección de los apellidos de los hijos en la legislación Española y, a su vez, analizar cómo está regulada esta cuestión en otros países para compararla con el sistema español.

II: EL USO DEL LENGUAJE

- Tradurre, equivocare, copiare nel diritto pubblico dell'America latina.
  Traducir, equivocar, copiar en el derecho público de América latina.
  Translate, misunderstanding, copy public law in latin America. (RI §411176)
  Michele Carducci

  El artículo analiza las formas y los métodos de traducción jurídica utilizados por los estudiosos del derecho público y constitucional en América Latina. De acuerdo con la teoría de López Medina, el fenómeno de la traducción es como un \'flujo\' de un centro de producción cultural hacia la \'sitios de recepción\', para no conceder la concordancia semántica entre formantes lingüística, sino para promover una revisión local de los contenidos de los textos traducidos. Según Neves, este \'flujo\' también se puede interpretar como una expresión simbólica del diálogo constitucional.

- La traduzione dall'inglese come lingua giuridica nel contesto del multilinguismo europeo: problemi e prospettive.
  La traducción del inglés como lengua jurídica en el contexto del multilingüismo europeo: problemas y perspectivas.
  The english translation as language in the context of european multilinguarism: problems and prospects. (RI §411177)
  Barbara Pozzo

  El multilinguismo en Europa establece numerosos desafíos para la traducción jurídica. En la Unión Europea, todos los idiomas oficiales gozan de un estatuto de igualdad como expresión de democracia. Sin embargo, el lenguaje utilizado para definir los conceptos jurídicos es el Inglés, que es - al mismo tiempo – el más amplio lenguaje hablado y el menos adecuado para traducir los conceptos de derecho civil. El \'Inglés legal\', desarrollado por las instituciones europeas es un \'lenguaje neutro o descriptivo\', que se asocia con un fondo del derecho civil clásico. El documento tiene por objeto investigar los problemas de la traducción jurídica a nivel europeo y el desarrollo de un inglés jurídico \'neutral\' a nivel europeo, lo que plantea problemas particulares cuando se trata de traducción.

- Généalogie de la traduction juridique: l'exemple du français comme langue véhiculaire.
  Genealogia de la traduccion juridica: el ejemplo de francés como lengua vehicular.
  Genealogy of the legal translation: the example of french as lingua franca. (RI §411178)
  David Fonseca

  Este artículo propone un análisis genealógico del francés como lengua vehicular, que es una lengua, a menudo simplificada, sirviendo de medio de comunicación entre poblaciones de lenguas diferentes. Se opone a la lengua vernácula, hablada localmente por una población. Francés sirvió de lengua vehicular para la aristocracia europea del

XVII hasta finales del siglo XIX y siempre es utilizado en países francófonos y muy numerosos de África y del Océano Índico, en la diplomacia internacional, en el seno del Comité internacional olímpico, en el seno de la Asamblea parlamentaria de OTAN, de la Organización Mundial de la Salud, de la Organización de las Naciones Unidas, de la Oficina Internacional del Trabajo, así como como lengua de trabajo de facto, con inglés, de la Comisión Europea. Este trabajo se esfuerza por mostrar toda la ventaja que hay a tirar del uso de la traducción que parte particularmente de la corriente filosófica de la pragmática y de la hermenéutica. La traducción ofrecería, en efecto, una alternativa al dilema, o sea de la lengua única, o sea de la doblez sobre el idiolectes particular. Para escapar de esta alternativa ruinosa, la traducción permite soltar(desempeñar) la tercera vía, no la del multilingüismo, pero de la lengua jurídica que no deja de reescribirse bajo el efecto del uso que lo hacen los actores del derecho. Un paradigma vigoroso se libra de eso quién, más allá de la cuestión de las lenguas, se impone cada vez que, en nuestro mundo(gente) pluralista, saber y valores se enfrentan, sin principio superior de composición. Una convicción se impone entonces: porque ya obra en el seno de nuestra propia lengua, y ni siquiera en sus fronteras, la traducción se hace la sola posibilidad posible para la condición quebrantada por las lenguas.

- Riflessioni sull'uso consapevole della logica fuzzy nelle classificazioni fra epistemologia del diritto comparato e interdisciplinarietà.
  Reflexiones sobre el uso consciente de la lógica difusa en las clasificaciones entre epistemología del derecho comparado y interdisciplinariedad.
  Reflections on the conscious use of fuzzy logic in classifications between epistemology of comparative law and interdisciplinarity. (RI §411179)
  Serena Baldin
  El artículo quiere contribuir al debate sobre las clasificaciones en el derecho comparado, y trata el modo en lo que los juristas crean las taxonomías. La atención se focaliza en la dicotomía entre las categorías monotéticas y las politéticas, donde las politéticas pueden justificar mejor las clasificaciones jurídicas. Este tipo de pensamiento lógico está bien explicado a través de la teoría de conjuntos difusos, un axioma matemático utilizado por sociólogos y antropólogos para clasificar a los grupos sociales y humanos. La lógica difusa es bien aplicada en otros campos del conocimiento, pero poco conocida por los comparatistas jurídicos. Este trabajo quiere llenar un vacío gnoseológico de esta disciplina y estimular la colaboración interdisciplinaria con el fin de enriquecer los fundamentos epistemológicos del derecho comparado.

III: OTROS ASPECTOS GENERALES

- La jurisdicción constitucional: ¿un problema?.
  The constitutional court: an inconvenience?. (RI §411180)
  Jordi Nieva-Fenoll
  La jurisdicción constitucional es una institución de aparición todavía reciente en la mayoría de ordenamientos jurídicos, y por ello se la observa en no pocas ocasiones con cierta desconfianza, o incluso entrando en competencia con el Tribunal Supremo. Se duda incluso sobre su naturaleza jurídica, su posición, y hasta sobre los efectos de sus resoluciones. En todo caso, cuando su misión consiste en revisar sentencias, su posición y naturaleza son las de un auténtico órgano jurisdiccional, teniendo sus resoluciones efectos de cosa juzgada, sin descartar su eficacia como precedente. En estas condiciones, es discutible la utilidad de la existencia de una rama autónoma del Derecho procesal dedicada monográficamente a esta jurisdicción.

- Algunas cuestiones polémicas sobre el ADN y el proceso penal.
  Some polemic questions about DNA and the criminal trial. (RI §411181)
  Marta del Pozo Pérez
  El presente artículo pretende realizar un análisis crítico de algunas cuestiones problemáticas y polémicas acerca de la utilización del ADN en el proceso penal. La ausencia de una legislación que contemple específicamente los problemas derivados de la práctica de estas pruebas hace que la solución de las dificultades que van presentándose quede, como se expondrá, a la decisión del caso concreto por parte de los órganos jurisdiccionales, a pesar del evidente riesgo, entre otras cosas para la seguridad jurídica, que esto implica.
  Se abordarán cuestiones tan polémicas como la falta de regulación de la cadena de custodia, las condiciones para extraer la muestra del sospechoso, cómo debe prestarse el consentimiento, qué hacer si no se consiente, la posibilidad del uso de la fuerza, qué consecuencia tendría la falta de consentimiento o la eventualidad de efectuar análisis de ADN en una colectividad o grupo de personas.

- Los territorios franceses de ultramar: entre la singularidad y la uniformidad.
  French overseas territories: the singularity and uniformity. (RI §411182)

José Adrián García Rojas

La República francesa es puesta como ejemplo de Estado unitario y centralista en el que las singularidades territoriales quedaron abolidas con el triunfo de la Revolución francesa que implantó un modelo jacobino basado en la uniformidad de las instituciones y en la concepción de unos mismos derechos para todos los ciudadanos franceses. Esta visión, sin embargo, se ha ido matizando a través del reconocimiento constitucional y normativo de determinadas especificidades de tipo administrativo en la Francia metropolitana a la que se han ido sumando también singularidades referidas a determinadas poblaciones del ultramar francés.

- Considerações sobre a infração administrativa continuada e os sistemas do conhecimento do ato e da consumação do ato.
  Reflexiones a cerca de la infracción administrativa contínua y el conocimiento y consumación del sistema de ley.
  Reflections about the continued administrative infraction and the knowledge of the act system and the consummation of the act system. (RI §411183)
  Hidemberg Alves da Frota

  Este artículo examina la infracción administrativa continua en la legislación española, peruana y mexicana, a la luz de la jurisprudencia administrativa portuguesa. En este artículo también examinan los sistemas adoptados por la Leyes Federal de Brasil y los Estados de la Función Pública sobre la fecha en que comienza el período para el ejercicio de la potestad disciplinaria administrativa, con el fin hacer sugerencias al legislados brasileño para la mejora de la normativa legal relacionada con la infracción administrativa continuada y el dies a quo de la infracción administrativa.

- Declaração de independência e constituição Americana: uma história própria de federalizar o Estado.
  Declaración de independencia y constitución americana: una historia de federalización del propio estado.
  Declaration of independence and american constitution: a history of federalizing own state. (RI §411184)
  Bruno J.R. Boaventura

  Este documento aborda algunas de las características generales y específicas del proceso de formación del Estado norteamericano, a través de dos de sus documentos de los hitos principales: la Declaración de Independencia y la Constitución de Estados Unidos, en un intento de esbozar la exclusividad cultural relacionada com este processo.

INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024